

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00098 00

Sería del caso proferir el pronunciamiento respectivo en relación con la solicitud de terminación del proceso formulado por la apoderada de la parte demandante, empero, no puede pasar desapercibido por el Despacho que de acuerdo con la documental allegada al protocolo y que obra a folio 50 del expediente, respecto del demandado Oscar Hernando Cifuentes Ostos, se está adelantando el trámite de negociación de deudas de que trata el artículo 538 y s.s., del C.G.P., en consecuencia, a efectos de establecer la validez de las actuaciones adelantadas dentro del presente asunto y adoptar las medidas que resulten del caso, el Despacho RESUELVE:

1. Por secretaría, ofíciase al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición “Resolver”, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a remitir a esta sede judicial la certificación sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas, de que trata el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., e indique desde que fecha se llevó a cabo dicho acto y el estado actual de dicho trámite.

¹ Estado electrónico del 13 de octubre de 2022

2. Cumplido lo anterior, se tomaran las determinaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8770fb7c97da53b756fdd05e3e3453ce3e5de34f711fa89d786abd2ffeb67e**

Documento generado en 12/10/2022 06:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>